

que la R.<sup>a</sup> Pragmatica Expe-  
dida sobre el dicho Comencio  
de los granos tenga su ente-  
ra observancia, y cumplim-  
ento en sus partes, para que  
de este modo concuerden en el  
Reyno sin obstaculo; y vis-  
to el Abasto del pan en pun-  
to tan esencial que se vea  
toda la atenz.<sup>on</sup> del Rey, Con-  
siderando v. M. a las yn-  
nuaciones que el mismo Con-  
sejo hizo, se ha dignado Conceder  
toda la facultad que necesita  
para que se encargue de pro-  
veer de trigo a todas las Ciu-  
dades, Villas, y Lugares de  
estos Reynos (exceptuando  
a Madrid, para donde tiene  
v. M. tomadas las providen-  
cias convenientes) y que  
a este fin de todas las orne-  
que exime conduzenter

